

JUICIO ESQUEMATICO SOBRE LA UNIVERSIDAD DEL LITORAL (a)

1º *Génesis y fase constitutiva*. — En la génesis o creación de la Universidad del Litoral dos factores han intervenido decisivamente: el factor cultural y el factor político (1).

A) El factor cultural local, expresado como una aspiración — aunque algo vaga, — que se exteriorizaba: 1º, como cierta reacción *liberal* generada en agrupaciones o centros culturales de Santa Fe; 2º, en la nacionalización de los títulos de la antigua Universidad provincial; 3º, en el propósito de abatir lo que se consideraba “chaustral” y fundar la Universidad nueva (2).

(a) Este artículo fué publicado en 1930. Su reproducción obedece a la conveniencia de presentar una síntesis de ese momento.

(1) Los antecedentes — esto es, literatura o bibliografía — sobre la Universidad del Litoral son muy pocos. Apenas si con motivo del proyecto de ley de organización se han examinado algún documento revelador de ciertas aspiraciones culturales localistas, si tal puede decirse, no de ideas orgánicas sobre la Universidad. Véase las referencias de JOAQUÍN V. GONZÁLEZ, *Política universitaria* (Bs. Aires, 1915), sobre la creación de una universidad nacional de Rosario, págs. 115-126 y 325 y sigtes.; A. SAGARNA, *La Universidad Nacional del Litoral*, en “Revista Universitaria del Litoral”, año I, n°s 3-6, págs. 5-14; E. PÉREZ COLMAN, *Complementaria para historia de la Universidad del Litoral*, en “Revista Universitaria del Litoral”, año I, N° 12, págs. 1-11. L. BONAPARTE, *Complementaria para la historia de la Universidad del Litoral*, en la citada revista, año I, núms. 7-11, págs. 15-21.

(2) Los Estatutos de abril de 1922 respondían, en cierto modo, al

B) El factor político jugó un papel importante; y ello fué así: 1º, por cierto predominio político del Litoral; 2º, por estar en la directiva política central el sustituir la universidad oligárquica — eso se decía — en punto a régimen administrativo y docente, por la *universidad nueva* sobre la “*horma reformista*” (2’).

Los caracteres particulares de la Universidad del Litoral son:

- a) la *descentralización geográfica* de sus escuelas, instituidas sobre la base de los antiguos núcleos o establecimientos de enseñanza secundaria;
- b) la orientación técnica y profesional de los estudios (no cultural en sentido general);
- c) la aplicación integral (pero sólo en lo *formal*) de la Reforma (cuya expresión positiva se ve en los Estatutos de 1922).

En punto a las modalidades de la organización, podrían señalarse las siguientes:

- a) En las directivas de política universitaria, la inspiración reformista algo precaria, aun la que fué obra directa de delegados reformistas bien intencionados;
- b) En punto al “reclutamiento” de profesores, que se realizó con elementos de dos clases o, mejor aún, *procedencias*: 1º, universitarios de Buenos Aires y de Córdoba; 2º, intelectuales del Litoral.

Finalmente, en el espíritu y ambiente de esta Universidad se advirtieron estas características:

concepto de nueva Universidad. Pero advierto que su eficacia ha sido relativa, porque fueron aplicados en una Universidad aun no “constituida”, por decirlo así. La superioridad de esos Estatutos ya ha sido reconocida en un estudio sobre el punto — *La autarquía de las universidades* (1926), pág. 92 — precisamente cuando el Consejo superior proyectaba los Estatutos definitivos.

Una de las virtudes de la ley Avellaneda es la amplitud de sus normas, lo que permite establecer regímenes distintos, o sea, especiales para cada Universidad.

(2’) Pero es necesario convenir en que realmente es una Universidad más. Cfr. COSSIO, *La Reforma Universitaria* (Bs. Aires, 1927), págs. 79-81.

1) Un repudio, casi sistemático, — que a veces no pasó de reacción ciega — de lo viejo o de lo clásico (que desde luego no es lo mismo);

2) Una inquietud vaga de preparación “integral” y un evidente verbalismo de reformistas empíricos;

3) Ciertos *esnobismo* (yanqui, por ejemplo) en los planes de estudio, lo que se advierte, por de pronto, en la supresión del derecho romano; en la institución del llamado “derecho ferroviario”, de la “ética profesional”, etc., como asignaturas autónomas, no siéndolo en rigor.

2º *Evolución o fase histórica.* — 1). Desde 1920 hasta 1922 corre el período que se llamaría *romántico* en los estudiantes, y quizá utilitario en algunos planes de estudios se ve el romancesimo como reacción contra lo clásico (supresión del derecho romano, de la filosofía del derecho, etc.)

2). Desde fines de 1922 hasta principios de 1923 dominó un “interregno” en cierto modo centralista. Se trata de la intervención cuya legalidad (aspecto objetivo o de principio) se discutió entonces y que no podría discutirse hoy, después de haber asistido a la última, de 1928 a 1930.

Además, el carácter que tendría aquella intervención, la que sólo resultó mero paliativo, fué, según algunos — yo no lo sé, pues no conozco la historia de los próceres universitarios reformistas —, algo así como inconsecuencia o “reniego” reformista.

3. Consumada la gestión interventora, la Universidad empezó en abril de 1923, un nuevo período que parece terminar a principios de 1927. Es el período *burocrático*, pues tal fué

a) La *improvisación* en la enseñanza, en la dirección, en la literatura oficial, etc.

b) La acumulación de cátedras y empleos;

c) Cierta psitacismo en la enseñanza;

d) La visible esterilidad en lo cultural y en lo científico.

e) El predominio de la burocracia sobre la docencia (en

el sentido de que en los profesores se ha visto más al funcionario que al maestro).

4) En 1927 comenzó un período que llamaríamos, mirando a las líneas que lo diseñan en alguna Facultad, período de *renacimiento*. La obra iniciada en este período, que se ha realizado en parte, y que debe proseguirse, presupone:

a) Una revisión general de lo “amalgamado” originariamente. Así, por ejemplo, se da en los planes individualidad didáctica a ciertas materias o asignaturas que no la tienen.

b) Un reajuste general de presupuestos y la observancia de un régimen de legalidad, singularmente violado con el sistema de repartos o sumas globales a cada Facultad, sistema que por “hedonismo” administrativo ha sancionado sucesivamente el Consejo superior desde 1923;

c) Una “excusión” de orden científico y moral en la docencia y desde luego en la dirección; sin excluir a aquellos profesores que aun de *cuño estudiantil*, consideran que el rótulo reformista los exime de toda otra prueba y les permite *practicar* lo que repugna al principio o al postulado invocado.

En este período se diseñan tres tendencias o factores, — en lucha alternativamente, — cuya superioridad cualitativa se ve sin esfuerzo. Ellos son:

1º La tendencia que aun se llama con la expresión ya impropia, *reaccionaria*, *misonetista*, y de gran sentido práctico en la acumulación de cátedras o empleos; la formarían en parte ciertos núcleos de los antiguos institutos.

2º La cruzada reformista heroica; que es la que se considera de pura cepa, por sólo haber pasado el Jordán de 1918; es decir, aquella fuerza revolucionaria de circunstancias e idealista a su manera (en tanto las cátedras y los empleos son reconocidos como botín de revolución). Cuando en 1922 se produjo cierta investigación en una Facultad, vióse bien claro lo que para algunos era breviarío reformista.

Sobre cierto supuesto óticoadministrativo se ha concebido

la posibilidad de un consorcio, aunque transitorio, de esta tendencia con la anterior.

3º Finalmente, la tendencia universitaria auténtica, prístina, cuya característica es la dedicación científica y la vocación docente. Es la que realiza, sin protestas ni juramentos, los principios irreducibles, esto es, los principios de *mecjoramiento integral* de la verdadera reforma, y quizá sin saberlo y sin quererlo.

3º) *Fases de la evolución general en la Facultad de ciencias económicas, comerciales y políticas.* — En 1920, al establecerse la Universidad, el Poder ejecutivo designó, dentro de una especie de *élite* intelectual de Rosario, un profesorado integral, lo que será para él un título, hasta singular (?), de buen gobierno. Aun tengo el recuerdo de algunos verdaderos hombres de ciencia.

A fines de 1922 una investigación demostró que en poco tiempo se había producido en el instituto una rápida descomposición, v. gr., abandono de cátedras y de las funciones administrativas; empleos innecesarios; docentes sin funciones y con sueldo; periodistas turiferarios rentados... etc.)

En 1923, restablecida, “formalmente” por lo menos, la autarquía universitaria, el reajuste administrativo se hizo necesario.

La indiferencia y hasta la hostilidad para con los estudiosos fué entonces evidente. El caso del profesor Martini es sintomático. Este profesor no logró la publicación del único trabajo científico producido en su Facultad en aquella época.

Los estudiantes opusieron su inspirada y enérgica resistencia. A pesar de todo, hubo “nepotismo” crudo, tanto en nombramientos como en sueldos, y predominio directivo: v. gr., la ordenanza de suplentes de 1923 (?). La divisa de entonces parecía ser: *Cicero pro domo sua*.

Fué aquello un período de inercia; se ensayó y fracasó la adscripción en el profesorado, que era buena iniciativa.

En 1927 disminuyen — y hasta se eliminan — los postu-

lantes, y se evidencia cierto reconocimiento directo de superioridad en la docencia.

De lo hecho, construído y delineado en este período ya se ha hablado. Falta el juicio más ponderado; que se diga la última palabra, y eso parecía el remate de la última intervención olímpica...

4º *Líneamientos de la acción futura.* — Los medios por los cuales yo propondría rectificar el camino a seguir, esto es, encauzar bien a la Universidad, construirla — pues parece impropio hablar de reconstruir lo que no ha sido jamás “construído” — son varios, a saber: a) legales; b) técnicos en el orden docente; c) culturales; los primeros son objetivos y coactivos; el tercero es subjetivo, moral, espontáneo.

a) *El régimen legal.* Desde luego, se propone, como si fuera una especie de “panacea” legal, la modificación de la estructura universitaria mediante la sanción de una *ley orgánica*. No se sabe bien si para dar estabilidad a la Reforma se quiere convertir en ley lo que es materia de Estatutos, y eso sería erróneo. En efecto, en tal caso habría que eliminar definitivamente de la Universidad la idea de autonomía, v. gr., en punto a planes, y se afectaría la autarquía, ya que ella precisamente consiste en poder darse *administración propia* y cierto poder reglamentario (la ley muy *reglamentaria* niega la autonomía). Las cuestiones esenciales en punto a régimen legal son políticas y administrativas. Así, por ejemplo, la de la *centralización* según un régimen especial; la de *modificación del sistema electoral*.

Seguimos pensando que la cuestión universitaria es cuestión de enseñanza; y que la crisis universitaria es crisis de jerarquía docente.

b) *Lo técnico docente. Selección de profesores.* — Esto puede lograrse mediante una “revisión general” de antecedentes sobre la preparación general y especial o propia de la asignatura. Esta preparación debe estar afianzada por una vocación indudable.

En lo tocante a la *reorganización docente legal*, he aquí los puntos principales:

I. Revocación de nombramientos ilegales.

II. Supresión de algunos cargos y evitar la acumulación irregular de cátedras ⁽³⁾.

III. Revocación de las disposiciones irretroactivas de *me-ro favoritismo*.

c) *Creación de institutos especiales*. — En la Facultad de ciencias económicas, por ejemplo, lo serían: 1) el Instituto de economía y finanzas; 2) el Instituto de derecho público; 3) el Instituto de contabilidad de las haciendas públicas.

Estos institutos deberían funcionar de acuerdo con las reglas siguientes:

1) la actividad permanente de profesores y alumnos (*full time*);

2) una organización rigurosamente científica, desde los métodos de investigaciones hasta lo concerniente al “*manejo de libros*”, y, con ella, la técnica de citas, etc.

d) *Contribución científica documentada* (de *maestros y discípulos*).

1) Obras generales; tesis, etc.

2) Estudios parciales y propios de entre los que se han

(3) Donde los sueldos de profesores son relativamente reducidos, como en nuestro país, y la vocación burocrática o la predilección presupuestaria muy desarrollada y viva, originase, como consecuencia de ello, un fenómeno típico de nuestra administración pública, y ese fenómeno es la acumulación de empleos o funciones, por seria y consciente que sea la vocación que ellas piden y que falte, por diversa que sea la preparación científica o técnica que ellas exigen, por incompatible que moralmente resulte el desempeño de varios cargos docentes.

Cuando se hacen estas críticas, en cuya verdad todos honradamente convienen o deben convenir, la primera respuesta, como objeción a objeción, es ésta: ¿Cómo ha de consagrarse un profesor universitario a su cátedra con una retribución mensual de cuatrocientos pesos? Sin duda; pero el estudioso lo es por vocación, y cuando la vocación llega a expresarse en la obra seria y orgánica, el argumento de la acumulación apenas si se lo advierte, para rechazarlo. Lo deplorable es argumentar siempre sobre la que podría ser (caso de estudiosos auténticos) y no sobre *lo que en realidad* es (frecuencia de las acumulaciones). Eso es todo.

de cursar en el Instituto (eliminación de trabajos excéntricos, folletinescos, etc.);

e) *Selección de estudiantes*: 1) considerándose la *vocación* profesional, a lo que responde la división de lo científico y lo profesional en la Facultad de ciencias económicas (plan de 1927) 4 bis; 2) coactiva, o de reglamentación, mediante: 1º, el ingreso (examen o título especial); 2º, la limitación numérica; 3º, la supresión de becas (concesión de ellas únicamente en los años último y penúltimo).

f) *"Policía" universitaria*. La cual debe ejercerse: 1) en la Universidad sobre: 1º, antecedentes; 2º, bibliografía; 3º, examen de estudios, teorías, doctrinas. 2) En la profesión: por la intervención de los institutos de egresados, v. gr., de los colegios de abogados, de los círculos médicos, etc. De esta singular función nueva me he ocupado ya en mi último libro sobre la materia "Cuestiones universitarias", Buenos Aires, 1928, nº 5, págs. 22/7.

5º Supuestos esenciales. La alternativa. Consideración final. — No creo que estas observaciones críticas sean más oportunas que en la hora actual. He aquí los supuestos irreducibles de todo plan de acción:

I. Rectificar errores y abatir prejuicios que han logrado hasta cierta "concreción" legal y que dificultan el florecimiento de los estudios universitarios y hasta amenazan la estabilidad de la Universidad.

II. Afirmar que es necesaria la definición y aun diría la depuración de la "conciencia docente" y de la "conciencia estudiantil".

III. Continuar la obra de la Reforma en cuanto ella tiene de bueno (los nuevos métodos docentes; los seminarios, la docencia libre).

IV. Definir la propia posición política universitaria, sobre todo ahora, en momentos de incertidumbre y desorientación.

V. Repudiar la ingerencia perturbadora (no la ideológica

y orgánica) de todo factor político partidario. El apoyo que pueda dar cierto predominio sólo puede aceptarse como “medio” para destruir lo que también por predominio político haya sido creado. Luego lo político debe ceder su puesto y su “influencia” a lo puramente universitario.

VI. Abatir el reformismo empírico y verbal, para lo cual hay que examinar los antecedentes de los elementos reformistas (el origen de los títulos, los llamados trabajos científicos (!), labor de cátedra, concepto docente, moralidad en la vida profesional).

VII. Afianzar toda reforma científica, constructiva y orgánica, que es, entiéndase bien, compatible con lo bueno que aun queda de los viejos maestros, de nuestros grandes maestros!

Y como *exhortación* final, ésta:

Posición firme y actitud serena de los buenos profesores. Si la ingerencia política fué arbitraria, ella vigorizó la oposición, y como también el predominio político es *inestable*, aquélla puede ser oportuna.

Para alcanzar el fin propuesto, sin menoscabar los principios ni malograr esfuerzos, es preciso examinar esta alternativa y decidirse por uno de estos dos términos:

1º O la *revisión integral* de principios orgánicos regulares (no tanto los legales), en punto a enseñanza superior y preparatoria; reconocimiento de la vocación desinteresada de los que ocupan cátedras; en fin, una *excusión*, casi completa en el profesorado.

2º O bien optar por la continuación de lo rutinario y de la consagración del “acomodo”, por obra y gracia del caciquismo directivo o del verbalismo reformista, esto hundirá a la Universidad, pues el predominio, aun transitorio, de esas fuerzas o intereses alejará, quizá para siempre, lo poco bueno que aun existe en el puesto de honor y de lucha.

RAFAEL BIELSA

